MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES

PRORROGA No. 002 A LA ACEPTACION DE OFERTA PN MEMAZ No. 91-2-10035-23 CELEBRADA ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y LA EMPRESA SOLUCIONES LOGISTICAS HGM S.A.S. CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE SABANAS, COBIJAS, JUEGO DE SABANAS, TOALLAS, ACOLCHADOS, CINTAS PARA MOÑO Y MANTELES, CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS".

Entre los suscritos a saber, por una parte el señor Teniente Coronel HAROLD ESNEIDER MELO MORAN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.057.753 de Villavicencio – Meta, quien obra en calidad de representante legal de la POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES con NIT 900.805.219-6 como comandante de la unidad policial encargado, debidamente facultado por el Director General de la Policía Nacional para contratar, comprometer y ordenar el gasto mediante la Resolución No. 02115 del 23 de junio de 2023, quien para los efectos de esta prórroga se denominará la **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES**, y por la otra, la señora ALBA MARÍA MANCERA HERNÁNDEZ quien se identifica con cédula de ciudadanía No.35.312.621 de Engativá, quien obra como Representante Legal de la empresa SOLUCIONES LOGISTICAS HGM S.A.S. identificada con NIT 901354136-0 con dirección contractual en la Carrera 101 A No. 151-31 Bogotá D.C, teléfonos: 312 5852289, correo electrónico: solucioneslogisticashgm@gmail.com, cuenta ahorros No. 009100760272 de DAVIVIENDA, quien manifiesta no encontrarse incurso en causal alguna de incompatibilidad e inhabilidad para contratar y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA;** hemos convenido celebrar la presente PRORROGA No. 002 a la aceptación de oferta PN MEMAZ 91-2-10035-23 de fecha 09 de septiembre de 2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES celebró el pasado 07 de septiembre de 2023 la aceptación de oferta PN MEMAZ 91-2-10035-23, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE SABANAS, COBIJAS, JUEGO DE SABANAS, TOALLAS, ACOLCHADOS, CINTAS PARA MOÑO Y MANTELES, CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS". **b)** Que la aceptación de oferta PN MEMAZ 91-2-10035-23 se encuentra vigente por un valor de DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($ 16.610.991,00) Moneda legal Colombiana IVA incluido, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes, con cargo al presupuesto correspondiente a la **VIGENCIA FISCAL 2023** amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (SIIF2) No. 11523 del 28/08/2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Manizales **c)** Que la aceptación de oferta PN MEMAZ 91-2-10035-23 cuenta con un plazo de ejecución hasta el 21 de diciembre 2023 **d)** Que mediante Comunicación escrita sin número de fecha 20/12/2023, la señora ALBA MARIA MANCERA HERNANDEZ representante legal de la empresa SOLUCIONES LOGISTICAS HGM S.A.S. solicita a la entidad la autorización para realizar prorroga No. 002 a la aceptación de oferta PN MEMAZ 91-2-10035-23, conservando las mismas condiciones técnicas, jurídicas y económicas pactadas en la aceptación de oferta principal, justificada en las observaciones realizadas por el Grupo de Control de Calidad de la Policía Nacional **e)** Que mediante Comunicación Oficial GS-2023-110360-COSEC-AUXPO de fecha 20/12/2023, el señor Intendente Jefe JUAN PABLO HURTADO NUÑEZ, en calidad de supervisores de la aceptación de oferta emiten concepto de viabilidad y solicitud de prorroga N°002 y a su vez solicitan al señor ordenador del gasto autorización para adelantar prorroga 002 a la aceptación de oferta 91-2-10035-23 de acuerdo a las siguientes consideraciones: ***(...)*** Que el pasado 11/12/2023 se realizó prorroga N° 001 al contrato, en la cual se había prorrogado por 10 días más, al plazo inicial de ejecución, quedando vigente hasta el 21/12/2023. Que el "jueves, 14 de diciembre de 2023 7:39 p. m." se recibe solicitud del contratista "*Por medio del presente le informo que ya mañana viernes 15 de Dic/20203, ya dispongo de la totalidad de los elementos a entregar acuerdo el contrato...*"

Que, en base al correo anterior, siendo "jueves, 14 de diciembre de 2023 10:27 p. m", se realiza "*Solicitud valoración muestreo del 100% oferta PN MEMAZ N° 91-2-10035-23 del 07/09/2023*", dirigido al grupo de control de calidad DILOF a los correos DIRAF GRUCA-NORM <diraf.gruca-normalizacion@policia.gov.co>; DIRAF.GUCAL@POLICIA.GOV. Que el "viernes, 15 de diciembre de 2023 12:39 p. m.", se recibe respuesta por parte de DILOF, "*Respetuosamente me permito solicitar se remita por este medio el contrato, de igual manera se indica que el muestreo se realizará en la empresa donde este almacenado el 100% de los elementos y que será programado de acuerdo a la disponibilidad*". Que el "viernes, 15 de diciembre de 2023 6:17 p. m.", se responde a DILOF los documentos solicitados, a la vez que se reitera la premura de otorgar la cita al contratista para cumplir con los tiempos establecidos en el contrato. Que el "lunes, 18 de diciembre de 2023 9:23 a. m.", se reitera a DILOF "solicitud de valoración del muestreo del 100%".Que el "lunes 18/12/2023 3:47 p. m.", se remite a DILOF los datos "*cantidades de elementos a valorar, de acuerdo a solicitud realizada telefónicamente*". Que finalmente el martes 19/12/2023 siendo las 17:30 horas, los elementos fueron recibidos por DILOF, para realizar el análisis de los mismos. En base a todo lo anterior el día de hoy 20/12/2023 siendo las 17:30 aproximadamente, se recibe solicitud escrita y formal al correo institucional "*Solicitud Prórroga del contrato PN MEMAZ No. 91-2-1003523*", de fecha 20/12/2023 debidamente signado por su representante legal, así:

(…)

Bogotá; 20 diciembre 2023

Sres.
POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES
INTENDENTE JUAN HURTADO
SUPERVISOR DEL CONTRATO PN MEMAZ No. 91-2-1003523
Ciudad

REFERENCIA: Solicitud Prórroga del contrato PN MEMAZ No. 91-2-1003523
Cordial saludo

Por medio del presente, me dirijo a ustedes, con el fin de solicitarles una prórroga de 10 días hábiles del contrato PN MEMAZ No. 91-2-1003523. Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, así:

Como es de su conocimiento fue aprobado una prorroga el 11 de diciembre por los siguientes motivos:
• El contrato fue adjudicado el pasado 15 de septiembre del presente año.
• Que pasado 2 semanas se realizó la primera reunión de coordinación para la ejecución del mismo indicando fechas del muestreo y una proyección para la entrega de la producción final.
• Que Posteriormente, 3 semanas después se realizó nuevamente dicha reunión bajo los parámetros del grupo de control de calidad, indicando los nuevos procedimientos para la entrega de las muestras.
• Que se entregaron las muestras al grupo de control de calidad el día 2 de Noviembre del presente año.
• Que una vez se recibió el informe por parte del grupo de control de calidad de la policía nacional, con fecha 10 de Noviembre del presente año, se tuvieron unas observaciones, las cuales generaron varias dudas e inquietudes, razón por la cual se debió coordinar una nueva reunión con el grupo de control de calidad de la policía nacional, para aclarar las mencionadas dudas e inquietudes y así entender las observaciones plasmadas en dicho informe, donde se evidencio que hubo varios errores en las medidas por parte del grupo de control de calidad de la policía nacional, pero lo importante fue que se despegó todas las dudas para así, mandar a hacer la producción.
• En esa situación también esperamos unos 15 días hábiles con el fin de cumplir con la norma técnica en el momento de entregar

En esta oportunidad se solicitó desde el 14 diciembre nuevamente la revisión de los elementos por parte del grupo de control de calidad como se evidencia en el correo eléctrico, se nos notificó que el 18 diciembre se acercaban a la dirección suministrada pero dicha reunión no fue atendida por el grupo. El 19 diciembre me acerque hasta la oficina de grupo de control de calidad para ser la entrega de los elementos y como no hemos recibido ningún tipo de respuesta nos vemos en la necesidad de solicitar una ampliación del tiempo del contrato.

Por lo todo lo anterior, solicito muy comedidamente una prórroga de 10 días hábiles, para recibir el material y así poder cumplir a cabalidad con lo estipulado en el contrato.

Agradecemos la atención prestada al presente documento.
Cordialmente;

ALBA MARIA MANCERA HERNANDEZ
C.C. 35.312.621
SOLUCIONES LOGISTICAS HGM S.A.S.

(...)

f) Que de acuerdo a la trazabilidad evidenciada en el aplicativo GEPOL, el señor Teniente Coronel HAROLD ESNEIDER MELO MORAN Comandante de la Policía Metropolitana de Manizales (E) y ordenador del gasto, autoriza con fecha 21/12/2023, el inicio del trámite contractual para realizar la prórroga No. 002 a la aceptación de oferta PN MEMAZ No. 91-2-10035-23, de acuerdo a la solicitud realizada mediante Comunicación Oficial No. GS-2023-110360-DECAL de fecha 20/12/2023 **g)** Que en la actualidad la aceptación de oferta PN MEMAZ No. 91-2-10035-23 se desarrolla bajo unas condiciones normales de ejecución y la unidad policial tiene la necesidad de adquirir estos elementos, lo que hace viable esta prórroga teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente. **h)** Que teniendo en cuenta que la aceptación de oferta se encuentra en ejecución hasta el 21 de diciembre del 2023 se requiere la prórroga 002 hasta el **28/12/2023 i)** Que la prórroga No. 002 a la aceptación de oferta No. 91-2-10035-23 solicitada, se encuentra ajustada a la normatividad vigente, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines", por lo tanto, es viable prorrogar el mencionado contrato en cumplimiento a los principios orientadores de economía y celeridad de la función administrativa **j)** Que el capítulo VII de la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 2018, establece como aspectos propios del contrato estatal, en su numeral 4. PRÓRROGA. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se suscribe la presente prorroga No. 001 a la aceptación de oferta No. 91-2-10035-23, la cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese el ítem **PLAZO Y FORMA DE EJECUCION** de la aceptación de oferta No. 91-2-10035-23; en tal virtud quedará así:

<table>
<tr>
<td>PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN</td>
<td>
El plazo de ejecución del contrato será de ciento siete(107) días calendario a partir del perfeccionamiento de la aceptación de oferta, el cual se da con la firma de la misma, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías, de la siguiente manera, así:

PRIMERA ENTREGA: Para los elementos que no cuenten con norma técnica, se deberán realizar la entrega dentro los primeros cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a partir de la aprobación de la póliza.

SEGUNDA ENTREGA: Para los elementos que cuentan con Norma técnica, el plazo de ejecución corresponde a ciento siete (107) días calendario, teniendo en cuenta los tiempos para la emisión de resultados de las pruebas que realiza el Grupo de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera, en la reunión de coordinación se deberá establecer las fechas del siguiente cronograma para la entrega de los bienes indicados en los ítems 1, 2, 3 (COBIJAS - NORMA TECNICA NTMD-0076-A4, JUEGOS DE CAMA - NORMA TECNICA NTMD 0067- A5, TOALLAS PARA CUERPO NORMA TECNICA NTMD-0073-A5), en cumplimiento de todas las actividades establecidas en la Guía Técnica de Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa GTMD-0004-A3 y la fecha máxima de entrega de los bienes a la Policía Metropolitana de Manizales se deberá cumplir con el siguiente cronograma, así:

<table>
<tr><th colspan="4">CRONOGRAMA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><th>ACTIVIDAD</th><th>FECHA</th><th>HORA</th><th>LUGAR</th></tr>
<tr><td>REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y PRESENTACIÓN CRONOGRAMA CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO</td><td>Dentro de los Cinco (5) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única</td><td>Horario hábil</td><td>Comando Policía Metropolitana de Manizales</td></tr>
<tr><td>Atestiguamientos toma de materias primas y producto</td><td>Establecer en la reunión de</td><td>Horario hábil</td><td>Grupo de Control de Calidad de la DIRAF</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

	terminado para certificación (si aplica)	coordinación		EN BOGOTA (previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta)
	PRESENTACIÓN de muestreos productos terminados para inspección de requisitos generales, empaque y rotulado y certificación de requisitos específicos en producto terminado (2%)	Establecer en la reunión de coordinación	Horario hábil	Grupo de Control de Calidad de la DIRAF EN BOGOTA o al supervisor de la aceptación de oferta (previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta)
	PRESENTACIÓN de muestreos productos terminados para inspección de requisitos generales, empaque y rotulado y certificación de requisitos específicos en producto terminado (100%)	Establecer en la reunión de coordinación	Horario hábil	Grupo de Control de Calidad de la DIRAF EN BOGOTA o al supervisor de la aceptación de oferta (previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta)

Cuando el último día coincida con un día no hábil, el plazo vendrá hasta el primer día hábil siguiente.

NOTA 1: Las actividades relacionadas serán verificadas según lo establecido en el anexo "ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS".

NOTA 2: Para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.

NOTA 3: De acuerdo al artículo 17 "del derecho al debido proceso" de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 862 imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento", de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento de los plazos establecidos anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la Ley, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes

CLAUSULA SEGUNDA: Modifíquese el ítem **GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES** de la aceptación de oferta No. 91-2-10035-23, en tal virtud quedara así:

GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	**1. GARANTÍA**: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la prórroga No. 002 a la aceptación de oferta N° 91-2-10035-23, el CONTRATISTA deberá tramitar la modificación de la póliza número 37-46-101005374 expedida el 11/09/2023 por la aseguradora Seguros del Estado S.A y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL-POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, la garantía única que cubra los siguientes riesgos **a) DE CUMPLIMIENTO:** Por el 20% del valor total de la aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución y ciento veinte (120) días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere. **b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** En cuantía equivale al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, con inicio en a la fecha de suscripción de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere y un años más, la vigencia de cobertura de la garantía debe comenzar a partir de la fecha de suscripción de la aceptación de oferta, toda vez que el trámite de registro presupuestal se debe adelantar simultáneamente y en forma independiente dentro del plazo que se otorga al contratista para su presentación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La póliza deberá presentarse con el comprobante original de pago. La póliza deberá constar expresamente que el cumplimiento del contrato ampara el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. **2. SANCIONES: a) MULTAS: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** – Salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA** mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con

	base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **POLICÍA** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL **CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA**. No obstante, la **POLICÍA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Se observará el procedimiento para la imposición unilateral de multas de acuerdo a las Leyes 1150 de 2007 artículo 17, y 1474 de 2011 artículo 86, y en los vacíos procedimentales que contengan dichas Leyes, se tendrá en cuenta el procedimiento administrativo sancionatorio general previsto en los artículos 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011. **PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **d) INDEMNIDAD**: El contratista se obligará a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL-POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES de cualquier reclamación proveniente de terceros o sus dependientes que tenga como causa sus actuaciones u omisiones. **PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento de la presente aceptación de oferta, se requiere de la firma y aprobación de las partes del contrato generado por el SECOP II, para su ejecución, la aprobación de la garantía única por parte de la **POLICÍA NACIONAL** del mecanismo de cobertura del riesgo constituido por parte del contratista. **PARÁGRAFO**. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a firma de presente aceptación de oferta y la aprobación del contrato en el SECOP II por parte del CONTRATISTA, este, deberá presentar la garantía única en original en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales de la **POLICÍA** y publicarla en el SECOP II para su aprobación. Las sanciones que ocasionen la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA.**

CLAUSULA TERCERA: Para el perfeccionamiento de la prórroga No. 002 de la aceptación de oferta No. 91-2-10035-23, se requiere de la firma de las partes y de la aprobación a la modificación generada por el SECOP II y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la **POLICÍA** del mecanismo de cobertura del riesgo constituido por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la prórroga No. 002 a la aceptación de oferta PN MEMAZ No. 91-2-10035-23 y entrega de una copia de la misma al **CONTRATISTA** y la aprobación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA, este, deberá presentar el anexo modificatorio de la garantía única en original en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales de la **POLICÍA** y publicarla en el SECOP II para su aprobación. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los

respectivos documentos a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA.**

CLAUSULA CUARTA: Las demás estipulaciones contenidas de la aceptación de oferta N° 91-2-10035-23 de fecha 07/09/2023 que no hayan sido objeto de aclaración o modificación en el presente documento, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones; para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en la ciudad de Manizales, el día 21 DIC 2023.

LA POLICÍA NACIONAL

Teniente Coronel **HAROLD ESNEIDER MELO MORAN**
Comandante Policía Metropolitana de Manizales (E)

CONTRATISTA

Señora **ALBA MARIA MANCERA HERNÁNDEZ**
Cedula de Ciudadanía No 35.312.621 de Engativá
Representante Legal SOLUCIONES LOGISTICAS HGM S.A.S.

Elaborado por: SI. ANDRES MUÑOZ GUTIERREZ - AREAD – GRUCO
Revisado por: IT. YULY PAOLA QUINTANA VALERO – AREAD-GRUCO (E)
Revisado por: IT. GABRIEL JAIME MATIZ BEDOYA– COMAN – ASJUR (E)
Revisado por: TC. EDWARD MAURICIO DÁVILA SANCHEZ – SUBCO-JEFAD
Ubicación: D:\1. PROCESO CONTRACTUALES\2023\4 SI MUÑOZ\24. PRORROGA SABANAS TOALLAS\ANTECEDENTES CONTRATISTA Y SUPERVISOR